



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 05 DIC 2002

VISTO: El Decreto Provincial N° 1505/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se corrige la Observación Legal efectuada al Decreto Provincial N° 1289/2002 por este Tribunal mediante Resolución Plenaria N° 42/2002;

Que la Ley Provincial N° 50, en su Artículo 30°, prevee que las observaciones formuladas por el Tribunal pueden ser insistidas por el titular del Poder o Ente sujeto a control;

Que en esta oportunidad el Poder Ejecutivo se allanó a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas;

Que corresponde dar por cumplida y valida la solución adoptada ante la observación legal con la emisión del Decreto N° 1505/2002 por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para la emisión del presente acto según lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR SALVADA la Observación Legal efectuada por Resolución Plenaria N° 42/2002 del Tribunal de Cuentas, con la emisión del Decreto N° 1505/2002 por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 87 / 2002.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"